

# Resolución Jefatural

Lima,

15 JUL. 2016

## VISTO:

El mensaje N° L-SANTIAGO20160477 de fecha 20 de abril del 2016, remitido por la Embajada del Perú en República de Chile;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Embajada del Perú en República de Chile, solicitó la baja de un (01) bien patrimonial del Inventario Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, remitiendo para ello el, expediente de solicitud de baja conforme a lo establecido en la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, al respecto, el numeral 5.5.1. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior", señala que la Baja es **"la extracción física y contable de los bienes muebles dentro del registro patrimonial del MRE, que se aprobará mediante Resolución Jefatural (...)"**;

Que, en ese sentido, la Oficina de Control Patrimonial elaboró el Informe Técnico N° 120-2016 PAT de fecha 13 de julio del 2016, mediante el cual se evaluó y analizó la solicitud de la Embajada del Perú en República de Chile, determinando dar la conformidad para la aprobación de la baja de un (01) bien patrimonial, detallado en el anexo adjunto, por la causal de **Mantenimiento o Reparación Onerosa**, de conformidad con el numeral 5.5.1.3. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE;

Que, asimismo, en el Informe Técnico de la Oficina de Control Patrimonial, se da la conformidad para autorizar a la Embajada del Perú en República de Chile, la destrucción de un (01) bien patrimonial, detallado en el anexo adjunto, como acto de disposición final, de conformidad con el numeral 5.6.1.5. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Que, con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;



06 99

# Resolución Jefatural

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la baja de un (01) bien patrimonial, detallado en el anexo adjunto, perteneciente a la Embajada del Perú en República de Chile, por la causal de **Mantenimiento o Reparación Onerosa**;

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

**Artículo 3.-** Autorizar a la Embajada del Perú en República de Chile, como acto de disposición final, la destrucción de un (01) bien patrimonial, dado de baja en el artículo 1° de la presente resolución, acto que deberá efectuarse el día 03 de agosto del 2016, en la ciudad de Santiago, a las 12:00 hrs;

**Artículo 4.-** Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos de la Embajada del Perú en República de Chile, para que suscriban el Acta de Destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de los cinco (05) días siguientes a su emisión;

**Artículo 5.-** Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Regístrese y comuníquese,



MARÍA ELIZABETH VALERA PAVLETICH  
Jefe (e) de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores

# Resolución Jefatural

## ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES							
1	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	112263860394	526520	-	-	BLANCO	-	-	MALO	1503.020901	309.33	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU SANTIAGO	2011
TOTAL S/.											309.33				



06 99